



DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM000101

FOLIO TRÁMITE: Gobierno de

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: ESPINOZA GARCIA BLANCA ESTHELA
 UBICACION: CONTRERAS MEDELLIN
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: CONTRERAS MEDELLIN
 CALLE CRUCE 2: NIÑOS HEROES
 GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTA Y FLORES
 SUPERFICIE: 3.00 FONDO 180 MTS.
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICION

28-septiembre-2021

EXTERIOR: SON INTERIOR: SON

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 30

IMPORTE: \$124.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

10-septiembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:16 a	A:	00:00:17 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:16 a	A:	00:00:17 p
MARTES	SI	DE:	10:00:16 a	A:	00:00:17 p	SABADO	SI	DE:	10:00:16 a	A:	00:00:17 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:16 a	A:	00:00:17 p	Domingo	SI	DE:	10:00:16 a	A:	00:00:17 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:16 a	A:	00:00:17 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ESPINOZA GARCIA BLANCA ESTHELA

ALVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si imparte su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado ante de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido causará inhabilitación (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas pendiente de contrabando y falsedad.
- El envadimiento o ponerse del puesto o venderlo a tercero.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel militar, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botellín cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijangles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.